

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CLINICA BAVIERA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se remite convocatoria y propuesta íntegra de acuerdos en relación a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de CLINICA BAVIERA, S.A. prevista para el 22 de junio de 2010, en primera convocatoria, y el día 23 de junio de 2010, en segunda convocatoria.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 14 de mayo de 2010

Fdo.: Antonio Peral Ortiz de la Torre
Vicesecretario del Consejo de Administración

CLINICA BAVIERA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la “Sociedad”), en sesión de 10 de mayo de 2010, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, en el Hotel Meliá Los Galgos, sito en la calle Claudio Coello 139, en Madrid, el día 22 de junio de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 23 de junio de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si fuera necesario, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado.
2. Aplicación del resultado del ejercicio 2009.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.
4. Ratificación del nombramiento del consejero D. Javier Fernández Alonso.
5. Nombramiento de consejero.
6. Aprobación de las retribuciones de los Consejeros así como del Informe Anual sobre Política de Retribuciones
7. Aprobación de la implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega de Acciones.
8. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.
9. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2010.
10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

11. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable obtener la correspondiente tarjeta de asistencia, o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General. Las tarjetas de asistencia se utilizarán por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta de que se trate.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Voto a distancia.- El ejercicio del derecho de voto a distancia se regula en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, que se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.clinicabaviera.com.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión, y el informe de los auditores, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, el informe anual sobre política de retribuciones, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y cualquier otra información o documentación que sea legalmente

procedente. Asimismo, los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y 17 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los administradores estarán obligados a proporcionárselos hasta el día de la celebración de la Junta, excepto (i) en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital; (ii) en su caso, cuando la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día, o sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta, o por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o (iii) que así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable de Clínica Baviera, S.A. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Jurídico.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 22 de junio de 2010, en el lugar y hora antes señalados.

En Madrid, a 11 de mayo de 2010. El Secretario del Consejo de Administración. Diego Ramos Pascual.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL
ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A.**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado.

Propuesta: La aprobación de:

1º) Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad y de conformidad con la vigente normativa en materia de Mercado de Valores.

2º) Las Cuentas Anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad.

2. Aplicación del resultado del ejercicio 2009.

Propuesta: Una vez que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende que la Sociedad ha obtenido durante el mencionado ejercicio un resultado positivo de 3.568.346 euros, se acuerda destinar el resultado del ejercicio de la siguiente forma:

A dividendos..... 1.141.530,60

A reservas voluntarias..... 2.426.815,40

Por tanto, se acuerda el reparto de un dividendo ordinario bruto de 0,07 euros por acción, lo que hace un total de 1.141.530,60.-euros, que se hará efectivo a partir del día 23 de junio de 2010.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

Propuesta: La aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

4. Ratificación del nombramiento del consejero D. Javier Fernández Alonso.

Propuesta: Ratificar el nombramiento por cooptación como consejero de la Sociedad acordado en su momento por el Consejo de Administración de D. Javier Fernández Alonso, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, nombrándolo

consejero con el carácter de consejero externo dominical, por el periodo de tiempo restante de su antecesor que vence el 19 de mayo de 2014.

D. Javier Fernández Alonso fue designado consejero por cooptación por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2009 para cubrir la vacante producida por la renuncia del consejero Sr. Lobón Gayoso.

D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, 28006, calle Castelló 77, 5ª planta, con DNI nº 78.890.567-S. A los efectos legales oportunos se hace constar que el nombrado es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto (La Comercial). Actualmente es Subdirector de Inversiones de Corporación Financiera Alba S.A. Es miembro del Consejo de Administración de ACS Servicios y Concesiones S.A., OCIBAR S.A. y Antevenio S.A. y forma parte del Comité de Inversiones de Artá Capital SGECR S.A. Con anterioridad trabajó en asesoramiento en fusiones y adquisiciones en España y Portugal en Goldman Sachs International (Londres) y en ABN AMRO Corporate Finance (Madrid) donde alcanzó el cargo de Director Asociado, posee la condición de accionista de la entidad, conforme requiere el procedimiento por cooptación, desempeñando su cargo hasta la siguiente Junta General, a la que competará en su caso su ratificación.

5. Nombramiento de consejero.

Propuesta: Nombrar como nuevo consejero de la Sociedad, con el carácter de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de 6 años a:

INVERSIONES MALUSE 2007, S.L., sociedad mercantil de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, calle Correos, 1-3ª planta, 46002, provista de CIF nº B97907695, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8726, Libro 6013, Folio 50, Sección 8, Hoja V-123434. Dicha entidad designará como representante persona física a D. Pablo Serratosa Luján, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Valencia, calle Correos, 1-3ª planta, 46002, y con DNI nº 22648681Y. D. Pablo Serratosa Luján es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Master of Business Administration (M.B.A.) por la Babson College, Wellesley, E.E.U.U. Actualmente es presidente de Grupo Zriser, holding empresarial familiar. Es vicepresidente de Siliken, S.A., consejero independiente de Carrefour, S.A. y miembro del Consejo de Administración de distintas empresas participadas por Grupo Zriser. Con anterioridad fue Consejero y Director General de Grupo Nefinsa, S.A., holding financiero empresarial, vicepresidente de Air Nostrum L.A.M., S.A. y miembro del Consejo de Administración de Grupo Uralita, S.A., Gamesa, S.A., y Colebega, S.A. entre otros.

6. Aprobación de las retribuciones de los Consejeros así como del Informe anual sobre política de retribuciones

Propuesta: La aprobación de:

El Informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros de acuerdo con la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 10 de mayo de 2010 e informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las retribuciones para el ejercicio del Consejo de Administración de la Sociedad en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del

4 de mayo de 2009 e informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el modo siguiente (cantidades expresadas en euros):

| | | |
|-------------------------|----------------------------|---------|
| D. Eduardo Baviera | Consejero Ejecutivo | 266.620 |
| D. Julio Baviera | Consejero Ejecutivo | 254.133 |
| D. Ricardo Moreno | Consejero - Miembro Comité | 32.550 |
| D. Pablo Díaz de Rábago | Consejero - Miembro Comité | 32.550 |

El Sr. Ramos no percibe personalmente ninguna remuneración como Consejero. No obstante, DLA Piper Spain S.L., en la que éste presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Tecnologías, factura a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (32.550€).

De acuerdo con la política de la Compañía de contención de costes, tales retribuciones han experimentado una reducción del 7% respecto a las del ejercicio anterior, tal y como se aprobó en la sesión del Consejo de Administración de 22 de octubre de 2009.

7. Aprobación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega de Acciones para su aprobación definitiva por la Junta General de Accionistas.

Propuesta:

1.- Aprobar un Plan de Opciones sobre Acciones (en adelante, el “Plan de Opciones sobre Acciones” o el “Plan”), propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. (en adelante, “la Sociedad”), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega a los beneficiarios de un número de opciones de compra sobre acciones ordinarias de la Sociedad que permitirá a los beneficiarios adquirir acciones de Clínica Baviera, S.A.

(b) Beneficiarios: El colectivo de beneficiarios son: miembros de la alta dirección, directivos, y “médicos clave” de la Compañía.

(c) Duración: La concesión de las opciones se realizará dentro de los dos (2) años siguientes a la aprobación del acuerdo por la Junta General.

(d) Características básicas de las opciones: Las opciones de compra sobre acciones poseerán las siguientes características:

- Tendrán carácter gratuito.
- Tendrán carácter de intransmisibles inter-vivos.
- La concesión de las opciones se notificará a cada beneficiario mediante un documento en el que se determinará la fecha de concesión, el número de opciones concedidas y el precio de ejercicio de las mismas.
- El precio de ejercicio de las opciones concedidas en virtud del Plan será de dos (2) euros por opción.
- Cada opción otorgará a los beneficiarios la posibilidad de recibir una acción ordinaria de la Sociedad totalmente desembolsada y admitida a negociación.
- La concesión de las opciones no atribuirá a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad ni, por tanto, los derechos políticos inherentes a dicha condición.

(e) Plazo y condiciones para el ejercicio de las opciones: Las opciones concedidas a los beneficiarios tendrán un periodo de espera de cuatro (4) años, durante el cual no podrá procederse a su ejercicio.

(f) Número máximo de opciones a conceder en virtud del Plan: El número máximo de opciones de Clínica Baviera, S.A. a conceder en virtud del Plan será de ochenta mil (80.000) opciones de compra sobre acciones, representativas del 0,5 por 100 del capital social actual de Clínica Baviera, S.A.

(g) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2.- Aprobar un Programa de Entrega de Acciones dirigido a determinados médicos y empleados de Clínica Baviera (en adelante el "Programa de Entrega de Acciones" o el "Programa") propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A. (en adelante, "la Sociedad"), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

Un programa de entrega de acciones dirigido a determinados médicos y empleados de Clínica Baviera (en adelante el "Programa de Entrega de Acciones" o el "Programa") propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A. (en adelante, "la Sociedad"), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Programa consistirá en la entrega los médicos y empleados de la Sociedad que sean designados como beneficiarios, de un determinado número de acciones de la Sociedad, con un valor máximo anual de doce mil (12.000) euros.

(b) Beneficiarios: El Programa está dirigido a determinados empleados y médicos de la Sociedad.

(c) Duración: el Programa estará vigente durante el periodo de dos (2) años desde la aprobación del acuerdo por la Junta General.

(d) Número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios: El número máximo de acciones de Clínica Baviera, S.A. que podrán ser entregadas en virtud del Programa asciende a ciento cincuenta mil (150.000) acciones, representativas del 0,9 por 100 del Capital Social de la Sociedad.

3. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan de Opciones sobre Acciones y el Programa de Entrega Anual de Acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

(a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Opciones sobre Acciones y del Programa de Entrega Anual de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la facultad de establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan y del Programa.

(b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o

privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan o del Programa incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.

(c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan o el Programa.

(d) Negociar, pactar y suscribir los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del Plan y del Programa con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan y al Programa.

(g) Adaptar el contenido del Plan y del Programa a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

(h) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y del Programa y de los acuerdos anteriormente adoptados.

8. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 5% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior en más de un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) al precio de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: dieciocho meses, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos

de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 29 de junio de 2009.

9. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2010.

Propuesta: Reelegir como Auditor de Cuentas de CLÍNICA BAVIERA, S.A. a la firma ERNST & YOUNG, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, hoja M-23123, C.I.F. B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número SO 530.

El nombramiento comprenderá la realización de la auditoría individual del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2010.

Asimismo aprobar la reelección de ERNST & YOUNG, S.A. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para las Cuentas Anuales Consolidadas para el mismo ejercicio, a cerrar el 31 de diciembre de 2010.

10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

11. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.
